



**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : FINANZAS *6937*  
Requerimiento : Pendrive  
Proveedor : MARTA CARRASCO LARA  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 146.292 IVA incluido  
Item : 214-05-72 "Programa SIFIM"
- b) Departamento : MOVILIZACION *6938*  
Requerimiento : Batería camioneta Nissan Terrano PPU BWLX-97  
Proveedor : COMERCIAL Y SERVICIOS TOLOZA LTDA.  
RUT : 76.259.688-1  
Valor : \$ 89.900 IVA incluido  
Item : 22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EJP/CBN/JCF/AHP/ahp.

DECRETO N° 375 /



ERIC JARA PARRA  
SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Recibido  
24 AGO. 2022  
16:30